

el grado de Bachiller en Leyes a don Nicanor Saavedra, i el de Bachiller en Humanidades a don Tomas E. Vicuña i don Benjamin Larrain, a todos los cuales se entregó el correspondiente diplóma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción pública, con la cual remite para que se publique en los *Anales* una Memoria del profesor don Adolfo Ballas, sobre los ferrocarriles del sur i de Valparaíso a Santiago. Se mandó acusar recibo, i dar cumplimiento a lo que ordena el señor Ministro.

2.º De una nota del señor Decano de Humanidades, en que comunica los acuerdos siguientes, celebrados por dicha Facultad en las sesiones de 19 de noviembre último i 6 del actual:

Informar al Consejo, para los efectos del artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845, que la Facultad encuentra equitativo el que se concedieran al profesor de griego i alemán del Instituto Nacional, don Justo Florian Lobeck, para su jubilacion, dos años de servicio en recompensa de su *Liber aureolus*.

Declarar que no estando aun litografiado, como debe quedar, el cuaderno titulado *El tesoro de las fábulas*, que presenta don Agustin 2.º Espinosa para que sirva en las escuelas de testo de lectura de manuscritos; i considerando casi en su totalidad de varias piezas en verso i prosa de autores clásicos españoles cuya seleccion ha sido hecha bajo la direccion del señor Rector don Andres Bello, no hai todavía materia sobre la cual haya de recaer desde luego un informe, i la resolucion cosiguiente; pero que se espedirán ambas cosas tan pronto como esté concluida la obra bajo su forma litográfica, la cual la Facultad necesita observar que sea buena i correspondiente a su objeto.

Negar la aprobacion universitaria a la *Fábulas morales* de don Simon Cordovés.

Aprobar para testo de enseñanza el *Compendio de Gramática Castellana*, escrito últimamente por el señor don Andres Bello.

Respecto del primero de los acuerdos mencionados, la Facultad ha resuelto hacer presente al Consejo lo que sigue: "En sesion de 6 del que rije ha ocurrido una dificultad, nacida de que el *Liber aureolus* es testo de enseñanza que versa sobre un ramo de que el señor Lobeck no es profesor en el Instituto; dificultad que saca su principal fuerza de la intelijencia en otro tiempo dada por la Facultad de Humanidades i el Consejo de la Universidad al artículo 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845; pues con motivo de una solicitud análoga que en 1849 hizo el que suscribe, (don José Victorino Lastarria) como profesor de Derecho Público en el Instituto, en que, por haber escrito un tratado de Jeografía mandado adoptar para la enseñanza, invocaba en favor suyo el citado artículo, ambas corporaciones declararon que, a su juicio, ese artículo se limitaba al caso